

### **I.2.11. Acuerdo 11/CG 16-07-15 por el que se aprueba la modificación de la normativa del Tribunal para la Evaluación Curricular.**

**Se modifica el artículo 2.1 de la Normativa de Tribunal de Compensación para la Evaluación Curricular, aprobada y modificada en Consejo de Gobierno, de 10 de mayo de 2013 y de 17 de julio de 2014 respectivamente, quedando redactado como sigue:**

Artículo 2. Condiciones para solicitar la compensación curricular

1. Podrán solicitar la compensación curricular los estudiantes a los que les falte sólo una asignatura para finalizar las enseñanzas de la titulación correspondiente, habiendo agotado las dos matrículas ordinarias y teniendo *autorizada* la tercera matrícula de naturaleza extraordinaria, con la excepción prevista en el apartado 3 de este artículo.